



RESOLUCION R-Nº 0333-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 ABR 2014

Expte. N° 17.519/14

VISTO la propuesta del "Taller de GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA" elevada por la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta realizada por el Prof. Adrián César LIENDRO, egresado de la Escuela Superior de Música de la Provincia de Salta, tiene el antecedente de su dictado en el año 2013 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0797-13.

QUE los objetivos del mencionado Taller son: adquirir técnicas de guitarra, comprender los códigos de escritura musical y tener una mirada panorámica de la música popular argentina.

QUE el Taller es de carácter anual, desarrollándose desde el mes de abril a junio, y de agosto a noviembre del corriente año, destinado a niños, jóvenes y adultos.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo de la Dirección del Centro Cultural, considera sumamente recomendable la reiteración de dicho Taller para el año 2014.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE el Mg. Hugo MORALES, Secretario de Extensión Universitaria, presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el "Taller de GUITARRA CON ORIENTACIÓN EN MÚSICA POPULAR ARGENTINA", a llevarse a cabo desde el mes de abril hasta junio de 2014, y desde agosto hasta noviembre de 2014, en el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" dependiente de dicha Secretaría, a cargo del Prof. Adrián César LIENDRO, con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" oficiará como coordinadora de la actividad en la persona que por funciones les corresponda, a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

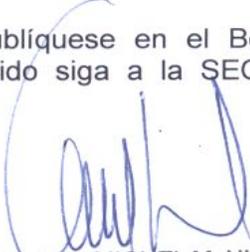
Expte. N° 17.519/14

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría de Extensión Universitaria es la autorizada a liquidar los honorarios que surjan por efecto de lo recaudado mediante los aranceles pertinentes al dictado del Taller y a favor del Prof. LIENDRO, dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficia como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOBO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLAMBA  
Coord. Admín.. Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0333-14



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ANEXO I**  
Resolución Rectoral **Nº 0333 - 14**  
Expte. **Nº 17.519/14**

ANEXO I

DENOMINACION DEL TALLER: "Guitarra con orientación en Música popular argentina"

DOCENTE A CARGO: Prof. Adrián César LIENDRO

DÍAS Y HORARIOS:

SALA C – Miércoles de 19:45 a 21:45 hs.

DURACION:

Abril a Junio y de Agosto a Noviembre de 2014

DESTINATARIOS: Niños, Jóvenes y adultos.

CUPOS:

MÁXIMO: 20 personas

**IMPORTANTE**

- Se emitirán constancias de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- Es obligatorio el llenado de ficha de inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural, y para facilitar la confección de la constancia de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el docente a cargo y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ANEXO II**  
Resolución Rectoral **Nº 0333 - 14**  
Expte. **Nº 17.519/14**

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 120,00 por mes adelantado (no existe la opción de media cuota).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de liquidación a favor del docente a cargo, deducidos los impuestos pertinentes para el pago de honorarios.

El 20% (veinte por ciento) será considerado RECURSO PROPIO DE LA SECRETARÍA, con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)

Condiciones de pago de honorarios:

El docente a cargo deberá presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.